



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y
OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
UNION EUROPEA Y COOPERACION
R.P. DE ESPAÑA ANTE LA ONU
CANCELLERIA

SALI 04/06/2019 13:05 No REG.: 1669
No NOTA VERBAL SALIDA: 369

EPG/EVS

La Representación Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y, tiene el honor de remitir, la respuesta del Gobierno de España a la Comunicación conjunta AL ESP 4/2019 enviada el 5 de abril por la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación y el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física relativa al derecho a una educación inclusiva de calidad de un menor de edad escolarizado en España.

La Representación Permanente de España aprovecha esta oportunidad para reiterar a Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el testimonio de su más distinguida consideración.



Ginebra, 4 de junio de 2019

Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Palais Wilson
Ginebra



RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN CONJUNTA DE LA RELATORA ESPECIAL (RE) SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA RE SOBRE EL DERECHOS A LA EDUCACIÓN Y EL RE SOBRE EL DERECHOS DE TODA PERSONA AL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD FÍSICA RELATIVA AL DERECHOS A UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE CALIDAD DE UN MENOR DE EDAD ESCOLARIZADO EN ESPAÑA (CASO AL ESP 4/2019).

CONSIDERACIONES GENERALES

La Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional de la Xunta de Galicia ha promovido un sistema educativo inclusivo basado en el concepto de diversidad y la riqueza que esta aporta a la educación de todos los ciudadanos. Así, el Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, tiene por finalidad facilitar el desarrollo personal y social de cada alumna y alumno y su potencial de aprendizaje, facilitándoles la adquisición de las competencias y la consecución de los objetivos generales previstos en las enseñanzas establecidas en la ley, y entendiendo por atención a la diversidad el conjunto de medidas y acciones que tienen como finalidad adecuar la respuesta educativa a las diferentes características y necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses y situaciones sociales y culturales de todo el alumnado. Se refuerza así la idea de que todo el alumnado es diverso, para evitar el eventual rechazo en las escuelas ordinarias por motivos de discapacidad, asegurando la provisión de ajustes razonables. Para ello se prevé un sistema de provisión de recursos humanos, técnicos y financieros



dedicado a garantizar la igualdad de oportunidades, que no la igualdad de recursos; esto es, la equidad.

El sistema educativo de Galicia cuenta con departamentos de orientación en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Los orientadores y las orientadoras, expertos en psicopedagogía, atienden al alumnado de su centro y organizan los recursos humanos del centro, así como la solicitud y gestión de recursos materiales o de nuevos recursos que deban ser aprobados. Actualmente el sistema educativo de Galicia cuenta orientadores y orientadoras en todos los centros docentes de Educación Primaria y de Educación Secundaria.

La labor de los Departamentos de Orientación se ve reforzada por el trabajo de cuatro Equipos de Orientación Específica (en adelante EOE) de ámbito provincial, que aglutinan a 29 profesionales especialistas en trastornos generalizados del desarrollo (TEA), trastornos de conducta, discapacidades motoras, discapacidades sensoriales, etc. que asesoran tanto a los centros educativos como a las familias y a la administración educativa en la asignación de recursos y toma de decisiones, de modo que estas siempre respondan a un criterio técnico y plural de calidad consensuado. Los EOE son también los encargados de contrastar la pertinencia de los cambios en la modalidad de escolarización (ordinaria, combinada o en centro de educación especial) y de verificar con las familias cuál es la decisión informada por la que optan, que se refleja siempre por escrito y de modo indubitado como requisito indispensable a cualquier resolución de escolarización diferente de la ordinaria.

Así, en el sistema educativo de Galicia el alumnado con necesidades educativas especiales puede contar con:

- * el apoyo del profesorado del centro para reforzar y facilitar el desempeño en diferentes materias, así como para el desarrollo de programas específicos personalizados.
- * la atención directa, de profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o profesorado especialista en Audición y Lenguaje. Contamos con 2086 profesionales de ambas especialidades (1396 PT y 690 AL), lo que implica más de dos profesionales por cada centro docente de enseñanza obligatoria. Suponen una atención a la diversidad especializada completa e integral.



* el apoyo y atención de personal cuidador, especialistas en la atención de las necesidades de autonomía y cuidado personal que acompañan al alumno o alumna a lo largo de su jornada lectiva con una labor doble de cuidado y educación, para que progresivamente alcancen tanta autonomía personal como les sea posible. Se cuenta en la actualidad con 699 profesionales dedicados a esta labor.

* el respeto máximo a la pluralidad en la opción comunicativa del alumnado. Por ello contamos con 51 intérpretes de lengua de signos en los centros educativos, así como cursos de formación en la materia para todo el profesorado. También contamos con 6 docentes de apoyo al alumnado ciego que trabaja bajo el paraguas directo de la ONCE; uno por cada zona delimitada por esta organización nacional. Así mismo se tiene muy en cuenta el apoyo mediante sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (SAAC). Además de numerosos cursos sobre SAAC en general y sistemas pictográficos en particular para formación del profesorado, se tiene especial cuidado en facilitar la participación del alumnado usuario de dichos sistemas. También son numerosos los centros que incorporan los sistemas pictográficos de señalización y de explicación de normas como modo de participación e inclusión plena.

* un sistema de provisión de recursos que no cuenta con límite presupuestario. Todo el alumnado contará con los recursos educativos materiales que precise en función del informe elaborado por el departamento de orientación de su centro y/o del equipo de orientación específico; recursos que serán facilitados por la administración educativa y que podrán ser utilizados por el alumnado dentro y fuera del centro educativo para la realización de su actividad formativa.

* un sistema de participación de la sociedad civil, particularmente de las entidades que aglutinan a padres y usuarios. La Consellería cuenta con convenios de colaboración para la atención educativa complementaria de alumnado y sus familias, así como de asesoramiento y apoyo a los profesionales de los centros. En la actualidad hay 29 convenios en vigor que facilitan una atención centrada en la comunidad a alumnado con discapacidad visual, hipoacusia, trastorno del espectro del autismo (TEA), síndrome de Down, parálisis cerebral, y un largo etcétera, que permiten la realización de muy diversas acciones formativas.



En la misma línea la Consellería viene elaborando, junto con diferentes actores de la sociedad civil, protocolos de atención especializada. Así se cuenta, entre otros, con un protocolo para la atención educativa del alumnado con trastorno del espectro del autismo (TEA), elaborado conjuntamente con las asociaciones de afectados y familias, o un protocolo de atención temprana que consensúa las actuaciones de educación, sanidad y bienestar social. Del mismo modo se trabaja en la elaboración de protocolos de atención educativa en enfermedad crónica y ya se ha presentado el correspondiente a la atención a alumnado con diabetes, elaborado conjuntamente con los servicios sanitarios y las asociaciones de pacientes.

En la línea de una respuesta integral y facilitadora del proceso de inclusión, se cuenta también con otros recursos a disposición de la comunidad educativa, entre los que cabe citar los planes de acogida que todos los centros educativos contemplan dentro de sus planes de orientación y acción tutorial, basados en el seguimiento del proceso de integración dirigido por el profesor tutor.

Todas estas acciones nos permiten aportar las siguientes evidencias:

- * 9 de cada 10 alumnos con necesidades educativas especiales están escolarizados en centros ordinarios.
- * únicamente un 0,34% del alumnado de nuestra comunidad autónoma está escolarizado en centros públicos de educación especial.
- * en las modalidades de escolarización diferente de la ordinaria la escolaridad combinada gana terreno progresivamente. Actualmente un 20% del alumnado escolarizado en centros públicos con escolarización diferente a la ordinaria se encuentra en escolaridad combinada para maximizar su inclusión. Este porcentaje ha venido creciendo de modo sostenido en los últimos años.
- * un 10% de los profesionales educativos están dedicados a tiempo total a atención a la diversidad.
- * la formación del profesorado en materia de atención a la diversidad tiene una demanda alta y sostenida en el tiempo. El curso pasado se ofrecieron cerca de 1000 horas de formación específica en la materia en la que más de 2000 profesores actualizaron sus conocimientos.



* contamos con programas de innovación específicos en la materia como el actual Aulas I+I: Inclusivas e Igualitarias.

* somos el sistema educativo más equitativo de España y uno de los más equitativos de la OCDE, según el último informe PISA.

CUESTIONES CONCRETAS SEÑALADAS EN EL ESCRITO DE SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL SOBRE LAS QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN

1) Información o comentario sobre la situación educativa del alumno menor de edad Arturo Piñeiro Cuadrado, niño autista de 14 años, al que se le habrían suspendido y /o negado ajustes razonables para una educación inclusiva y de calidad durante su escolarización obligatoria en los siguientes centros: CEIP Salgado Torres e IES Elviña de La Coruña.

En el escrito se hace constar que durante el curso 2013/2014 se le retiraron los ajustes razonables a este alumno que sumados a cambios de personal docente tuvieron consecuencias negativas en la salud y desarrollo del alumno, reconocidas en la sentencia del tribunal Superior de Justicia 502/2017, de 18 de octubre.

Respecto esta cuestión se informa lo siguiente:

El alumno Arturo Piñeiro Cuadrado es escolarizado en el nivel de 1º de Educación Primaria en el CEIP Salgado Torres de A Coruña en el curso académico 2010/2011, permaneciendo escolarizado en el mismo centro docente hasta el curso académico 2017/18, en el que finaliza la etapa educativa de Educación Primaria.

La modalidad de escolarización de Arturo a lo largo de la etapa de educación primaria ha sido la de escolarización ordinaria, disponiendo en el CEIP Salgado Torres de los recursos materiales, humanos y organizativos que aconsejaban los servicios de orientación educativa en sus informes (Departamento de Orientación del propio centro y especialista en trastornos generalizados del desarrollo (TEA) del Equipo de Orientación Específico provincial - TEA, para dar la mejor atención educativa a las necesidades del alumno.

A lo largo de su escolarización en la etapa de Educación Primaria se aplican, entre otras, las siguientes medidas extraordinarias y ordinarias de atención a la diversidad:



- Permanencia de un año más en 5º nivel de Educación Primaria en el curso académico 2015/2016. Medida extraordinaria adoptada conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, y en el artículo 13 del Decreto 105/2014, de 4 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia.

- Flexibilización de la duración del período de escolarización en Educación Primaria, por ampliación de la duración de la etapa educativa, permaneciendo un curso académico más en el nivel de 6º de Educación Primaria en el curso 2017/2018. Medida extraordinaria adoptada conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Decreto 229/2011 por el que se regula la atención a la diversidad en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia.

En el actual curso académico 2018/2019 Arturo inicia la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en el IES Plurilingüe Elviña, ubicado también en la ciudad de A Coruña. Actualmente se encuentra recibiendo atención educativa domiciliaria por petición expresa de la familia.

A lo largo de su escolarización, se implementaron con Arturo medidas de atención a la diversidad tanto ordinarias como extraordinarias para dar respuesta a sus necesidades educativas especiales. Así, además de las dos medidas extraordinarias de atención a la diversidad antes señaladas, también se llevaron a cabo otras medidas extraordinarias y ordinarias de atención a la diversidad, entre las que cabe destacar las siguientes:

Medidas extraordinarias:

- Adaptaciones curriculares significativas en todos los niveles educativos y en la mayor parte de las áreas y materias curriculares.
- Apoyo de docentes especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje.
- Apoyo de personal auxiliar cuidador.
- Reducción de la jornada escolar, acordada y consensuada con la familia del alumno.
- Empleo de sistemas aumentativos y/o alternativos de comunicación (pictogramas, fundamentalmente) para facilitar la comunicación de Arturo y favorecer su inclusión en el grupo de clase y en el centro educativo.



Medidas ordinarias:

- Adaptación de la estructura organizativa del centro y del aula para favorecer la inclusión de Arturo.
- Adaptación de metodologías a sus necesidades educativas.
- Adaptación de tiempos y de procedimientos e instrumentos de evaluación.

En el segundo párrafo del punto 1) del escrito de solicitud, se cita textualmente "En el escrito se hace constar que durante el curso 2013/2014 se le retiraron los ajustes razonables a este alumno que sumados al cambio de personal docente tuvieron consecuencias negativas en su salud y desarrollo, reconocida en la sentencia del tribunal Superior de Justicia de Galicia 502/2017 de 18 de octubre".

Sobre esta cuestión es necesario precisar que no se retiraron con carácter general los ajustes razonables al alumno, puesto que siguió contando con los apoyos prescritos (personal, medios, etc.). La sentencia califica de negligente el comportamiento del centro educativo durante ese curso al suprimir unos apoyos visuales que resultaban imprescindibles para que al menor le resultaran previsibles las tareas. En la sentencia se entiende acreditada la relación causal entre la supresión de los elementos necesarios para facilitarle a Arturo la previsibilidad de las actividades, pero contempla que en el comportamiento del menor también pudieron incidir circunstancias ajenas al ámbito educativo. Pondera las circunstancias concurrentes, dado que el menor sigue escolarizado en el mismo centro educativo y su evolución posterior no parece cuestionada.

En la sentencia no se acepta la valoración del perjuicio realizada en las reclamaciones presentadas por los padres de Arturo en relación con la atención educativa prestada al alumno durante el curso 2013/20014 en el CEIP Salgado Torres. Los padres reclamaban el derecho del alumno a percibir una indemnización de 42.479,52 euros y el derecho de su madre a percibir la cantidad de 12. 192, 79 euros. La sentencia estima en parte la reclamación y reconoce el derecho a que se les abone a los padres, en representación de su hijo, la cantidad de 4.500 euros y a la madre la cantidad de 1.500 euros.

2) Información detallada sobre su escolarización como alumno con necesidades educativas especiales y la garantía de su derecho a la educación inclusiva y de



calidad en igualdad con sus compañeros y compañeras, dado que se hace constar en el escrito la existencia de presunta discriminación hacia este alumno.

En relación con esta cuestión es preciso informar lo siguiente:

A lo largo de la escolarización de Arturo siempre se tuvo muy en cuenta el criterio de la madre y se buscó la máxima estabilidad de su equipo docente y de los profesores especialistas de apoyo. Desde el curso 2014/2015 se mantuvo estable el equipo docente de Arturo en el CEIP Salgado Torres hasta la finalización de su escolarización en el mismo, en el curso académico 2017/18. Únicamente se incorporaron al centro educativo por concurso de traslados dos nuevos docentes en el curso académico 2016/17 (el especialista de Educación Física y el especialista de Educación Musical) y la orientadora del centro en el curso académico 2017/18. En este punto es preciso indicar que la movilidad funcional que motiva el cambio del personal en los centros educativos, es un derecho recogido en el artículo 71.d de la Ley 2/2015 de 29 de abril del empleo público de Galicia y se desarrolla en el articulado comprendido entre los artículos 86 y 100.

Antes de comenzar cada curso escolar se convoca a la familia de Arturo a una reunión en la que se informa de las nuevas incorporaciones de profesorado, en caso de haberlas, y se establecen las pautas a seguir así como las rutinas facilitadoras para la incorporación del alumno al nuevo curso.

Para facilitar su inclusión en el centro educativo, el equipo docente mantuvo comunicación fluida con la madre del alumno implementando medidas consensuadas con la familia a fin de facilitar la adaptación del alumno al cuadro de personal, al centro educativo, así como su inclusión en el grupo aula. A tal fin, se establece un período de adaptación de la jornada escolar aumentando la presencia del alumno en el centro educativo de manera progresiva hasta las 4 sesiones diarias, incorporándose las primeras semanas después del recreo. También se reduce su jornada escolar de las 5 sesiones ordinarias a 4 sesiones hasta el final de la etapa por ser considerada esta una medida adecuada a las características del alumno y necesaria para dar respuesta a sus necesidades educativas especiales. Estas medidas se mantienen hasta la finalización de la etapa de Educación Primaria en el curso 2017/18.



Todas las dependencias del centro educativo se señalizan mediante pictogramas para favorecer la orientación y la comunicación con Arturo. El Departamento de Orientación elabora un Plan de actuación en el que se establecen las distintas pautas que seguirán todos los profesionales que imparten docencia al alumno.

El Departamento de Orientación asigna al alumno sesiones semanales de apoyo de la especialista en Pedagogía Terapéutica y 5 sesiones semanales de apoyo de la especialista de Audición y Lenguaje. El número de sesiones semanales de Pedagogía Terapéutica oscila entre 8 y 10 sesiones en función de la evolución del alumno. En la asignatura de Educación Física Arturo es apoyado por una persona cuidadora.

Se realizan para el alumno Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) en todos los niveles y áreas curriculares. La adaptación curricular es una medida extraordinaria de atención a la diversidad que está regulada en la orden del 6 de octubre de 1995, definida como: "las modificaciones de uno o de más elementos prescriptivos del currículum, como son los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación, para atender las necesidades educativas de un alumno o alumna motivadas tanto por una determinada dificultad personal como por sus capacidades."

La metodología de trabajo con Arturo es individualizada y basada en los intereses y competencias del alumno, la presentación de actividades y tareas se realiza en un marco lúdico teniendo en cuenta los intereses y el entorno del alumno. Los recursos materiales empleados priorizan el uso del ordenador y la tablet trabajando, de manera complementaria, la estimulación multisensorial. Una norma básica de intervención con Arturo a la hora de la interacción es el refuerzo positivo, valorando de forma explícita su trabajo y esfuerzo en las actividades que realiza, así como el uso de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación con el uso de pictogramas.

Se da prioridad a la comunicación e interacción social, favoreciendo los aprendizajes funcionales para mejorar la autonomía del alumno.

Durante los cursos escolares en los que Arturo estuvo escolarizado en el CEIP Salgado Torres de A Coruña se trabajó la utilización de sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación (pictogramas) para ayudarse a expresar estados



emocionales y peticiones y respuestas, así como habilidades de autorregulación a través de la anticipación, estructuración de los entornos, empleo de apoyos visuales y estrategias para el control conductual. Se adaptó el trabajo a su nivel competencial para tratar de reducir su nivel de estrés y motivarlo para la realización de las tareas escolares. Se trabajó para favorecer un ambiente estructurado y predecible con apoyos visuales y agenda de trabajo personal; además se trabajaron los procesos psicológicos básicos de atención, memoria y razonamiento a través de actividades significativas, funcionales y adaptadas.

En el curso académico 2014/2015 Arturo mostró conductas disruptivas hacia los adultos y hacia sus propios compañeros de grupo. Por ello, se priorizó la atención a su estabilidad y confort emocional. Se introdujeron nuevos materiales manipulativos y para el control de la impulsividad y modificación conductual. También se realizaron anticipaciones de actividades y situaciones, así como la implementación de programas de modificación de conducta diseñados por el Departamento de Orientación del centro.

Durante ese curso académico, así como en los cursos posteriores, se mantuvo una relación fluida con la familia, mediante reuniones, cuando menos trimestrales, en las que se le informaba de los avances de Arturo, así como la comunicación diaria mantenida entre el profesor tutor y la madre del alumno.

Tal como ya se indicó en el punto primero de este informe, a finales del curso académico 2014/2015 en 2015, dado que Arturo no alcanza los objetivos contemplados en su Adaptación Curricular Significativa, se propone la permanencia en el mismo nivel en el siguiente curso escolar, por lo que el alumno permaneció en el nivel de 5º de Educación Primaria durante el curso escolar 2015/2016.

En el curso académico 2016/2017 Arturo cursa 6º de Educación Primaria. Al finalizar este curso se autorizó por parte de la Administración educativa una flexibilización de la duración de la etapa de Educación Primaria ampliando la duración de la misma en el curso 2017/2018, en el que el alumno cursa nuevamente 6º de Educación Primaria.

En el curso académico 2017/2018, se mantiene una reunión inicial de todo el profesorado con la madre y con el alumno. La orientadora del centro cita, también



antes del inicio de las clases, a la madre del alumno a una reunión en la que la progenitora solicita como objetivo de trabajo para ese curso, que su hijo aprenda a leer. La madre rechaza la atención de personal cuidador para su hijo, con el que contaba en cursos anteriores.

Se siguen manteniendo reuniones periódicas con la madre por parte del Departamento de Orientación del centro y comunicación diaria de la madre con el tutor a través del correo electrónico y de WhatsApp, además de reuniones puntuales con profesionales externos a los que Arturo acude en período no lectivo (musicoterapia). También se realizan comunicaciones telefónicas y por e-mail entre la orientadora del centro y la madre de Arturo.

En el CEIP Salgado Torres se estableció un plan de organización de los recreos con la pretensión de estructurar una parte de los mismos para dar respuesta al alumnado con diversidad funcional en el que está incluido Arturo.

Durante el período de escolarización de Arturo en el CEIP Salgado Torres de A Coruña, el centro educativo contó con el asesoramiento y apoyo del especialista en trastornos generalizados del desarrollo (TEA) del Equipo de Orientación Específico provincial, para asesoramiento y apoyo en todas las medidas de atención a la diversidad ofrecidas e implementadas con el alumno.

Al finalizar el curso académico 2017/2018 el Equipo de Orientación Específico considera apropiada para Arturo una nueva flexibilización de la duración del período de escolarización en Educación Primaria, y retrasar así la entrada del alumno en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Inicialmente la madre de Arturo muestra su acuerdo con esta medida en la entrevista con la especialista del Equipo de Orientación Específico provincial. Posteriormente, la madre manifiesta en el centro educativo su disconformidad con la propuesta hecha por el Equipo de Orientación Específico. Se le informa de las posibilidades de escolarización de Arturo para el curso siguiente, y finalmente solicita plaza escolar para el alumno en 1º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en el IES Plurilingüe Elviña de A Coruña en el curso 2018/2019, continuando con la modalidad de escolarización ordinaria.

En la escolarización de Arturo es preciso resaltar la comunicación de la familia con todos los estamentos de la Administración educativa.



Curso 2018/2019. Incorporación al IES PLURILINGÜE ELVIÑA.

Como ya se venía haciendo en el CEIP Salgado Torres, centro de procedencia del alumno, en el mes de septiembre se celebra también en el IES Plurilingüe Elviña una reunión, previa al comienzo de las actividades lectivas, con la familia de Arturo para organizar y planificar una incorporación facilitadora del alumno al nuevo centro educativo, teniendo en cuenta que también se incorporaba a una nueva etapa educativa. Entre las medidas de atención a la diversidad acordadas con la familia se incluye un período de adaptación con incorporación progresiva del alumno al centro educativo, incrementando progresivamente el número de sesiones de permanencia en el centro, así como la reducción de la jornada escolar para no generar ansiedad al alumno.

Comienza el curso asistiendo 1 hora y media cada día al IES Plurilingüe Elviña, para ir incrementando gradualmente el tiempo de permanencia en el centro hasta que se alcance el objetivo de que logre permanecer 5 sesiones diarias de lunes a viernes en horario matinal y las dos sesiones de la tarde del martes (alcanzar este objetivo supondría una reducción de 1 sesión diaria respecto de lo establecido en norma para esta etapa educativa). El alumno cuenta con el apoyo de personal auxiliar cuidador a efectos de facilitarle en todo lo posible el cambio del centro de educación primaria al centro de educación secundaria.

Para garantizar una educación equitativa e inclusiva, así como una adecuada respuesta educativa a las necesidades educativas especiales de Arturo el IES Plurilingüe Elviña se refuerza con los siguientes recursos:

- Un profesional auxiliar cuidador para acompañar al alumno en todos los momentos en que estuviese en el centro escolar.
- Una profesora especialista de Pedagogía Terapéutica a tiempo completo para el alumno.
- Una profesora especialista de Audición y Lenguaje a media jornada para el alumno.
- Intervenciones y orientaciones de los profesionales del Equipo de Orientación Específico especialistas en trastornos generalizados del desarrollo (TEA). Estos profesionales facilitan pautas de intervención a los profesionales que trabajarán con el alumno así como adecuaciones a nivel de centro y de aula.



Se establece una comunicación fluida con la familia de alumno, prácticamente diaria, a través del correo electrónico del centro educativo con la madre de Arturo. Se realizan también frecuentes reuniones entre la dirección del centro, el equipo docente de Arturo y la familia del alumno.

En fecha 3 de octubre de 2019 la madre de Arturo dirige un escrito a la Consellería en el que pone de manifiesto múltiples quejas respecto de la incorporación del alumno al IES Plurilingüe Elviña y solicita, entre otras cuestiones, "con carácter de urgencia intervención educativa en el domicilio, para facilitar la estabilización de su estado general y organización de la transición e incorporación al centro escolar cuando la remisión de las condiciones de salud lo permitan".

Posteriormente en fecha 28 de marzo de 2019, los padres del alumno solicitan formalmente atención educativa domiciliaria para el alumno. Dicha atención educativa se concede con fecha de 2 de abril. El alumno recibe en su casa dos días por semana durante dos horas atención educativa por una profesora especialista en Pedagogía Terapéutica, para desarrollar el programa individualizado de atención educativa domiciliaria temporal y revisable, elaborado por los profesores del centro educativo, de acuerdo con lo establecido en el protocolo de atención educativa domiciliaria publicado por la Xunta de Galicia.

En el IES Plurilingüe Elviña durante este curso 2018/2019 se han seguido con Arturo las siguientes pautas definidas en informe del EOE, pautas coincidentes con el protocolo publicado por la Xunta de Galicia de atención al alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA):

Con el alumno:

- Colocación en el aula cerca de las fuentes de información (de la persona docente, del encerado, etc.), tratando de evitar posibles elementos de distracción (ruido en los pasillos, luces titilantes, zonas de paso para papelera, etc.).
- La eliminación de la hiperestimulación visual, evitando que pueda actuar como elemento de distracción.
- Uso de un horario individual donde figuren, de forma visual, el área o materia y quien la imparte.
- La comunicación de las tareas que tiene que hacer y de los materiales que precisa, garantizando la coordinación del profesorado y de la familia.



- Apoyo visual permanente y coherente, que clarifique las explicaciones.
- Uso de pautas comunes para todos los profesionales.
- Uso acomodado de los recursos tecnológicos (TIC), por su potencial para decodificar una información, para estimular las distintas vías sensoriales y para motivar, todo lo que facilita el procesamiento cognitivo.
- Uso de explicaciones adaptadas a su nivel de desarrollo y estrategias de encadenamiento hacia atrás (apoyo total al principio e ir retirando los apoyos paulatinamente).
- Uso de un sistema aumentativo y alternativo de comunicación.
- Desarrollo de habilidades motoras finas y gruesas, utilizadas para el desarrollo de actividades funcionales apropiadas a su edad.
- Desarrollo de habilidades de organización independiente y otros comportamientos que son la base del éxito en aulas de educación común (por ejemplo, realizar una tarea de forma independiente, seguir instrucciones grupales, pedir ayuda, etc)
- Refuerzo del buen desarrollo de los "puntos fuertes" del alumnado con TEA, ya que fomentan la mejora de la autoestima y la consideración por parte del profesorado y de los compañeros y de las compañeras. En la presentación a los compañeros se utilizaron videos y fotografías de las actividades que le gustan: hacer vela, montar a caballo (estaban en su tablet).
- Currículo adaptado a través de su Adaptación Curricular Significativa.
- Vigilancia y atención continua al alumno.

Con el equipo docente:

- Coordinación docente a través de reuniones periódicas realizadas a tal efecto. La jefatura del Departamento de Orientación, en colaboración con el profesorado tutor y con los distintos agentes educativos, realiza un seguimiento permanente de la intervención educativa. Por su parte, el Equipo de Orientación Específico también forma parte del proceso de asesoramiento al profesorado que atiende al alumno, así como a su familia.

Con el aula:



- Oferta de un ambiente muy estructurado y predecible, donde el alumno sepa en todo momento lo que va a acontecer.
- Potenciar al máximo la autonomía personal.
- Distribución del espacio en diferentes zonas, donde esté clara la actividad que se desarrolla en cada una y los materiales que se utilizan.
- Ayuda permanente de elementos visuales comprensibles, recomendándose el uso del mismo sistema pictográfico en todos los ámbitos donde se desarrolla el alumno.
- Se proporcionan o anticipan indicaciones idóneas y comprensibles de lo que va a acontecer.
- La promoción de valores de convivencia, comprensión y respeto por las diferencias y colaboración en el grupo/clase.
- La utilización de estrategias basadas en el aprendizaje sin error, motivadoras y que eviten la dependencia excesiva.
- La reducción o eliminación de los elementos de distracción, procurando un ambiente de trabajo que facilite la concentración.
- La utilización de un lenguaje claro, preciso (de pocas palabras) y sin uso de dobles sentidos, sentidos figurados o ironías. Las bromas son trabajadas previamente.
- La promoción del trabajo colaborativo (con grupos reducidos), dando consignas claras de lo que se va a trabajar. Hasta ahora no se realizaron actividades grupales.
- La ayuda permanente por parte del profesorado tutor en la organización de las tareas que, de ser el caso, lleve para la casa, así como en la organización de la agenda y de los materiales que precise para cada tarea, siempre en colaboración con la familia.
- La presentación de las tareas una vez captada la atención del alumno.
- La utilización de estrategias de moldeamiento por parte del profesorado, cuidando el encadenamiento de las situaciones o propuestas de aprendizaje.
- La descomposición de las actividades en pequeños ítems, con uso de apoyos visuales que informen de los pasos que hay que dar para realizar la tarea.
- El uso de señales acústicas y visuales para la estructuración de los tiempos en el aula (de trabajo, de descanso, de ocio, de asamblea, etc.).



- La atención a los problemas en el procesamiento sensorial, tanto por hipersensibilidad como por hiposensibilidad o por dificultades en la integración de la información sensorial (auditiva, visual, vibro- táctil, vestibular, nocicepción - percepción del dolor-, etc.).

- La garantía de que se comprenden las órdenes y normas generales del aula, lo que, a veces, requiere dirigirse explícitamente al alumno y adaptarse a su nivel de comprensión.

Centro docente:

- Identificación de los distintos espacios, en la distribución de los tiempos, en la exposición de las normas, etc. con claves visuales (pictogramas y recursos tecnológicos) que sitúen al alumno en el espacio y en el tiempo, que representen la realidad y le anticipen lo que va a ocurrir.

- Visitas a los distintos espacios del centro.

- Visitas previas a las nuevas dependencias, tanto en los cambios de centro docente como nos cambios de aula (curso).

- Preparación y seguimiento de los tiempos de ocio y de los cambios de clase, con estrategias como:

a) Identificar que dificultades puede tener en los recreos y cambios de clase.

b) Usar la figura del compañero o compañera tutor, mismo del círculo de amigos o amigas.

c) Potenciar la figura de referencia que le ayude a comunicar sus dificultades.

d) Participación de personas adultas para enseñarle a jugar y entender las reglas del juego.

- Preparación de las salidas culturales, visitas y excursiones.

En la preparación de las rutinas y actividades en el centro educativo se ha buscado en todo momento la máxima inclusión del alumno en las actividades del centro, un trabajo que se vio dificultado por el alto nivel de ansiedad que mantuvo el alumno a lo largo del presente curso escolar y que justificó la introducción de la medida de atención educativa domiciliaria en el último trimestre del actual curso escolar, medida que la familia empezó a formular como adecuada desde el primer trimestre del actual curso escolar 2018/2019.



El respeto a los tiempos y al estado emocional del alumno han sido una premisa constante en la atención al alumno y, especialmente, desde la incorporación de Arturo al IES Plurilingüe Elviña, que cuenta con registro de todos los contactos mantenidos con la familia bien por petición de la misma, bien por iniciativa del propio centro educativo.

Los contactos con la familia fueron constantes, prácticamente diarios, en la búsqueda de dar una atención educativa adecuada a las necesidades del alumno (charlas informales con la madre en la entrada y en la recogida del alumno en el centro y correos electrónicos, fundamentalmente).

Se celebraron múltiples reuniones entre el equipo directivo del IES y la familia, además de las comunicaciones permanentes por correo electrónico entre la familia y el centro. Desde la incorporación del alumno al IES Plurilingüe Elviña en el mes de septiembre de 2018 hasta el mes de marzo de 2019, la atención educativa a Arturo ha sido objeto de celebración de, al menos, siete reuniones en el entorno del centro docente con la familia, durante los meses de septiembre, octubre, diciembre, enero y marzo.

Además de las reuniones celebradas en el entorno del centro con la familia, en el actual curso académico 2018/2019, hasta la fecha de emisión de este informe, la atención educativa de Arturo, también ha sido objeto de celebración de otras diversas reuniones con la familia externas al entorno del centro docente con: especialistas del EOE, inspección educativa, personas responsables de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, Subdirección General de Inspección, Jefatura Territorial de Educación de A Coruña y Jefatura del Servicio de Inspección educativa de A Coruña.

Asimismo, a propuesta de la familia de Arturo miembros del equipo docente, dirección, orientación del IES y Equipo de Orientación Específico se reunieron con miembros de la entidad privada (DISMACOR) que interviene con el alumno fuera de horario lectivo.

El Equipo de Orientación Específico realizó informe psicopedagógico del alumno en fecha 16/11/2018, previa autorización de la familia. La madre manifestó su disconformidad con dicho informe y manifestó su negativa a una nueva intervención directa del EOE con el alumno.



En el presente curso académico 2018/2019 el alumno tiene adaptación curricular en todas las materias de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

3) Información detallada sobre la investigación y expediente disciplinario abierto por el IES Elviña de a Coruña, por tratos inadecuados y bruscos sufridos por el alumno por parte del trabajador encargado de su cuidado, de fecha 8 de febrero de 2019, que provocaron el abandono de la escolarización en el centro, y si la familia fue o no informada de dicho procedimiento.

Respecto a este punto, es necesario indicar que no puede darse por cierta la afirmación contenida en el escrito, dado que:

Tal como se recoge en el Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en los que se impartan las enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, para los efectos de este decreto se entiende por desescolarización la situación en la que personas en edad de escolarización obligatoria no se encuentran matriculadas en ningún centro educativo.

De acuerdo con el mismo decreto la atención educativa domiciliaria no supone el abandono de la escolarización de un alumno o alumna en el centro educativo. Se trata de una medida que tiene por finalidad la continuidad del proceso formativo del alumnado en tanto no pueda asistir al centro educativo.

La atención educativa domiciliaria fue planteada por la madre de Arturo al inicio del curso escolar, en conversación con el director y la jefa de estudios del IES Plurilingüe Elviña, para complementar la escolarización presencial del alumno en el centro. El director le informa que la atención educativa domiciliaria se contempla cuando no es posible la asistencia del alumnado al centro.

- A principios de octubre de 2018 (2/10/2018) la madre de Arturo se interesa nuevamente por la atención educativa domiciliaria en conversación mantenida con la orientadora y la profesora de Pedagogía Terapéutica del centro. La madre expone el alto nivel de ansiedad que presenta el alumno ante la asistencia al centro educativo y manifiesta que se traslade a la dirección del centro su interés en solicitar la escolarización en el domicilio.



- En fecha 3 de octubre de 2019, tal como se indicó anteriormente en este informe, la madre de Arturo solicita por escrito, entre otras cuestiones, con carácter de urgencia la intervención educativa en el domicilio.
 - Atendiendo al interés manifestado por la madre del alumno, el día 4 de octubre de 2018 el centro educativo envía un correo electrónico a la madre de Arturo informándole sobre el procedimiento a realizar para solicitar la atención educativa domiciliaria y el día 8 de octubre le hace entrega de una copia del protocolo de atención educativa domiciliaria.
 - En fecha 21 de marzo de 2019 la madre de Arturo solicita de nuevo por escrito atención educativa domiciliaria y acompaña informe médico expedido por facultativo del Servicio Gallego de Salud, con fecha de 3 de enero de 2019, en el que se indica: "Los padres señalan que existe un desfase entre los aprendizajes en casa y en el instituto, por lo que consideran conveniente que se inicie un protocolo de atención domiciliaria escolar, pero sin desvincularlo del instituto, con intención de favorecer una progresiva adaptación al centro educativo".
 - Los dos episodios de presuntos tratos inadecuados y bruscos por parte del auxiliar técnico cuidador con el alumno se circunscriben a fechas de 28 y 29 de enero de 2019. Ambas fechas son posteriores al interés manifestado por la madre en diversas ocasiones desde el mes de octubre respecto de la atención domiciliaria y también al informe médico aportado con la solicitud de atención domiciliaria presentada formalmente, de acuerdo con el protocolo establecido, en fecha 28 de marzo de 2019.
 - El viernes 8 de febrero la dirección del centro educativo tiene conocimiento de los presuntos hechos acontecidos e informa a la inspección educativa del centro.
 - El lunes 11 de febrero inspección educativa acude al centro para tomar declaración a las profesoras especialistas de Audición y Lenguaje y de Pedagogía Terapéutica que intervienen con el alumno, quienes manifiestan que las condiciones en las que realizan su trabajo son muy degradantes, dada la tremenda agresividad del alumno. Agresividad que se manifiesta en manotazos y arañazos a estas profesionales.
- Inspección también toma declaración al auxiliar cuidador, quien manifiesta que debido a la agresividad del alumno, en algunos momentos, se vio obligado a



actuar de forma contundente para evitar consecuencias graves tanto para el profesorado como para el alumnado. Como consecuencia de las anteriores declaraciones, inspección educativa eleva al órgano competente informe con propuesta de incoación de procedimiento disciplinario al auxiliar cuidador.

- En fecha del 13 de febrero de 2019, con posterioridad a los dos presuntos episodios de trato inadecuado por parte del auxiliar cuidador y un día antes de ser informada de los mismos, la madre del alumno envía un correo electrónico al centro educativo preguntando si habían implementado algún cambio en la intervención con Arturo en el IES y manifestando que desde casa observaron que lunes y martes Arturo había salido del Instituto considerablemente más contento y que estaba muy colaborador en casa a la hora de colaborar en trabajos.

- En fecha 14 de febrero la madre de Arturo es informada personalmente por la dirección del IES Plurilingüe Elviña de que el auxiliar cuidador ha tenido presuntamente dos conductas inadecuadas con el alumno en el desempeño de sus funciones, al tiempo que le manifiesta que el centro rotundamente rechaza y deplora cualquier tipo –incluso aislado– de exceso verbal, gestual o físico; brusquedad, actuación impropia, o vulneración de protocolos y códigos de buenas prácticas sobre cualquier alumno. El centro se compromete rotundamente a seguir manteniendo siempre la transparencia, veracidad e inmediatez de reacción mostradas; sin dar nunca la espalda a los estándares de profesionalidad que realmente lo representan.

- En fecha 5 de marzo se materializa la apertura del expediente disciplinario al auxiliar cuidador, por los hechos presuntamente acontecidos con el alumno. Dicho expediente actualmente está en proceso de instrucción.

- En fecha 28 de marzo de 2019, tal como ya se indicó anteriormente, los padres de Arturo, siguiendo el procedimiento establecido en el protocolo de atención educativa domiciliaria, solicitan formalmente atención educativa domiciliaria para el alumno.

- En fecha 2 de abril de 2019 se resuelve favorablemente por parte del órgano competente la solicitud de atención educativa domiciliaria presentada en fecha 28 de marzo por la familia del alumno.



4) Medidas que, tanto el IES de Elviña como la propia Administración, hayan podido poner en marcha durante el curso 2018/2019 para reparar el presunto daño ocasionado al alumno y su repercusión en su salud, desarrollo de su personalidad, educación inclusiva y bienestar a lo largo de los años.

Respecto a esta cuestión es preciso indicar que a esta Administración educativa no le consta el presunto daño ocasionado al alumno ni su repercusión, al que se hace referencia en el escrito.

En todas las intervenciones realizadas por todos los profesionales de la educación que trabajaron y trabajan con Arturo, se ha procurado siempre el bienestar emocional, la inclusión educativa y social del alumno. A través de las múltiples reuniones, a las que se hace referencia en los puntos anteriores de este informe, se fue pactando con la familia la implementación de medidas educativas con el alumno que se consideraron adecuadas según su evolución o el mantenimiento de las que se demostraron efectivas.

Tan pronto la administración educativa tuvo conocimiento de las dos presuntas conductas impropias del auxiliar cuidador, en fecha del 8 de marzo, se adoptaron medidas organizativas en el centro, tales como, el acompañamiento permanente al alumno por parte de otra persona del centro en tanto en cuanto no se materializase la sustitución del cuidador. Sustitución que se realizó con inmediatez, no detectándose la necesidad de adoptar otras medidas organizativas al mantenerse la conducta habitual del alumno y no haberse observado alteración de la misma ni de su interacción social y/o emocional.

Con respecto a las medidas adoptadas para el desarrollo de su personalidad, educación inclusiva y bienestar, están detalladas en el presente informe, especialmente en el punto 2 del mismo.

Se continúa con las medidas de atención a sus necesidades educativas especiales implementadas desde principio de curso hasta el comienzo de la atención educativa domiciliaria autorizada en fecha 2 de abril de 2019. En la actualidad el profesorado del centro facilita a la profesora de atención domiciliaria el material pedagógico y las indicaciones para trabajar con Arturo en su domicilio, con carácter transitorio y revisable, siendo responsabilidad del equipo docente del



centro educativo, en colaboración con la profesora de atención domiciliaria, el seguimiento y evaluación del alumno.

5) Entre estas medidas, señalar si han sido tenidas en cuenta las opiniones de Arturo Piñeiro Cuadrado para encontrar la mejor opción en su escolarización de forma que se garantice su derecho a una educación inclusiva y a participar de forma efectiva en la sociedad con dignidad.

Respecto a esta cuestión es preciso indicar que a lo largo de toda su escolarización, tanto por parte de los centros educativos como del resto de estamentos educativos las opiniones del menor se han tenido en cuenta a través de la comunicación directa, constante y continua con sus padres, en especial con su madre, que es la interlocutora habitual.

Por último indicar que el menor utiliza un intercomunicador para comunicarse. Una tablet con dos apps: una de pictogramas y otra consistente en un teclado adaptado. Para escribir de modo táctil necesita que se le asista.

CONCLUSIONES

En la respuesta educativa al alumno Arturo Piñeiro Cuadrado se siguieron las directrices marcadas en el artículo 24 del Convenio sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificado por el Estado español el 21 de abril de 2008, así como las recogidas en el Protocolo de Tratamiento Educativo del Alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), publicado por la Xunta de Galicia.

La actuación de la Administración educativa ha supuesto una gestión individualizada y constante con el alumno, proporcionada no sólo por el equipo docente del grupo de referencia de Arturo, sino también por especialistas (maestros/as de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje y especialistas en trastornos generalizados del desarrollo (TEA) del Equipo de Orientación Específico provincial) con implicación de todas las instancias administrativas (Dirección General, Jefatura Territorial, Inspección y Equipos Directivos de los centros citados en el presente informe) en aras de conseguir una atención educativa equitativa e inclusiva que velase por su avance curricular y su bienestar socioemocional.

Se ha procurado dar una respuesta adecuada, equitativa e inclusiva a las necesidades educativas de Arturo manteniendo una comunicación constante con la familia, siguiendo las directrices del Protocolo de Tratamiento Educativo del



Alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) y las de los especialistas en trastornos generalizados del desarrollo (TEA) del Equipo de Orientación Específico provincial, así como también se ha manifestado la colaboración con personal externo a la Administración educativa que interviene en la atención educativa al alumno por decisión de la familia.

La familia ha estado informada en todo momento de las medidas adoptadas por el correspondiente equipo docente y por el centro educativo donde ha sido escolarizado el alumno. De la misma forma, ha otorgado autorización para todas aquellas medidas de carácter extraordinario para cuya implementación se requiere autorización expresa por parte de los progenitores o tutores legales del alumno o de la alumna, de que se trate.

La Administración educativa ha provisto a los centros educativos en los que ha sido escolarizado el alumno de todos los recursos necesarios con el objeto de garantizar una educación equitativa, inclusiva y de calidad para Arturo Piñeiro Cuadrado, tal como recoge el artículo 24 del Convenio sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificado por el Estado español en el año 2008.